

## **PRÁCTICAS PROFESIONALES**

La práctica profesional otorga al estudiante de la Licenciatura en Computación la oportunidad de desarrollar el potencial necesario para el buen desempeño de su profesión, mediante la aplicación de sus competencias en contextos reales. Asimismo la práctica profesional genera y desarrolla hacia el interior del programa educativo, información que se aplica en la actualización de los contenidos curriculares y en la adecuación de las técnicas didácticas, mejorando constantemente el proceso de aprendizaje y enseñanza, a fin de contribuir en la formación de profesionales acordes a las demandas actuales de la sociedad.

- La práctica profesional es la actividad teórico-práctico curricular que el estudiante realiza, consiste en la aplicación de las competencias que apoyan en las necesidades propias de los sectores productivos, tanto públicos como privados con un programa y tiempo determinado, que asegura el ejercicio eficiente y efectivo de la profesión.
- La práctica profesional es de carácter obligatorio e individual, abarca 480 horas que deben ser cubiertas en un periodo máximo de 2 ciclos escolares.
- La Licenciatura en Computación de la Escuela de Ciencias de la UABJO y el sector productivo, acordarán la distribución de las jornadas, respetando las cargas académicas del Plan de Estudios.
- La práctica profesional será acorde al perfil académico de cada estudiante.
- La práctica profesional se realizará en forma ininterrumpida, exceptuando los casos en que por acuerdo preestablecido, entre los involucrados, tenga que ser parcial hasta cumplir con el total de horas asignadas.
- La Coordinación de la Licenciatura en Computación gestionará convenios y realizará acuerdos particulares con el sector productivo, para que los estudiantes desarrollen la práctica profesional.
- Los convenios derivados de la práctica profesional serán firmados por el Director de la Escuela de Ciencias. Además, se registrarán en la Coordinación de la Licenciatura en Computación.
- El periodo de registro de las prácticas profesionales, deberá realizarse en la Coordinación de la Licenciatura en Computación, durante el periodo de reinscripciones de cada periodo escolar y como fecha límite en el proceso de alta y baja de materias.
- La liberación formal de la práctica profesional será realizada por la Dirección de la Escuela de Ciencias a solicitud de la Coordinación de la Licenciatura en Computación.

### **De la Coordinación de la Licenciatura en Computación**

- La Coordinación de la Licenciatura en Computación, hará el seguimiento administrativo de los convenios y/o acuerdos para la práctica profesional en el área designada para tal efecto.

- Asignará a los prestadores de práctica profesional de acuerdo al perfil solicitado, considerando las competencias que demande la organización y de acuerdo a los tiempos establecidos por las instancias correspondientes.
- Asegurará que los estudiantes asignados a la práctica profesional, cuenten con servicio médico institucional; en caso contrario, el estudiante deberá hacer los trámites necesarios para ingresar a algún Seguro Médico (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, entre otros). Tal situación quedará establecida en los convenios y/o acuerdos suscritos para tal efecto.
- Para los casos en que la práctica profesional se ofrezca en el extranjero, la Escuela de Ciencias solicitará al estudiante presente copia de un seguro de gastos de protección asistencial médico y legal internacional, así como tener cubiertos los trámites administrativos que requiera la UABJO.
- Designará un responsable que supervise que el convenio y/o acuerdo establecido, contemple las funciones que desarrollará el practicante para que sean acordes a su perfil y que la organización receptora ofrezca condiciones de seguridad, espacios adecuados y ambiente laboral favorable para el desarrollo de la práctica.
- Designará de acuerdo al proyecto o programa de la práctica profesional, un asesor para su seguimiento.

#### **De la Dirección de la Escuela de Ciencias**

- Entregará al estudiante a través de la Coordinación de la Licenciatura en Computación, la carta de presentación dirigida al representante de la organización en donde se realizará la práctica profesional, especificando el nombre del estudiante, número de matrícula, carrera, porcentaje de créditos aprobados, horario disponible para la práctica, número de afiliación del servicio médico con el que cuenta y período/duración de la práctica.
- Una vez recibida la notificación de conclusión de la práctica profesional por parte de la Coordinación de la Licenciatura en Computación, la dirección se encargará de realizar la liberación formal.

#### **Derechos de los practicantes**

- Recibir asesoría y orientación, en relación a la gestión y área de asignación, por parte de la Licenciatura en Computación.
- Recibir por parte de la organización, una constancia de terminación de la práctica profesional, donde se especifique el nombre del programa y/o proyecto, departamento donde realizó la práctica profesional, las actividades principales desarrolladas y el tiempo de duración, firmada por el Responsable del Programa y/o Proyecto, avalada por el Departamento de Recursos Humanos y/o su equivalente.
- Ser informado sobre su desempeño por el responsable del programa dentro de la organización donde prestó su práctica.

- Ser representado y respaldado por la Escuela de Ciencias y por la UABJO, ante la organización en situaciones no imputables al practicante.

### **Obligaciones de los practicantes**

- Para la realización de la práctica profesional, el practicante deberá estar debidamente inscrito y haber aprobado el 70% de créditos del plan de estudios.
- El practicante estará obligado a cubrir 480 horas de Prácticas Profesionales, en un periodo máximo de 2 ciclos escolares.
- El estudiante que quede inscrito en la práctica profesional estará obligado a:
  - Cumplir el compromiso de realización de práctica profesional atribuida, salvo que por causa justificada y avalada por la Licenciatura en Computación, se dé de baja y ésta se comunique a la organización. En tal caso, se reiniciará el proceso de prácticas profesionales.
  - Los practicantes estarán obligados a respetar las normas internas y los tiempos de la Organización para realizar las prácticas profesionales.
  - Cumplir con las reglas de higiene y seguridad, así como las normas de calidad y presentación personal que la organización establezca.
  - Resguardar la información confidencial que la organización comparta con él.
  - Entregar un reporte trimestral de actividades tanto a la organización como a la Coordinación de la Licenciatura en Computación.
  - Contar con Seguro Médico.
  - Para los casos de prácticas profesionales en el extranjero, darse de alta por cuenta propia en un seguro de gastos de protección asistencial médico y legal internacional, así como presentar una carta de conocimiento y/o autorización de los padres o tutores para que lleve una práctica fuera del país.
  - Deberá entregar el informe final en el mismo ciclo escolar en el que concluyó sus prácticas profesionales, de no cumplirse la entrega no se validará su realización.
- En caso de no cumplir con los anteriores obligaciones, estará sujeto a las siguientes sanciones:
  - Por abandono injustificado, se invalidará el tiempo realizado en la práctica profesional y solo se dará otra oportunidad para efectuarla, iniciando de nueva cuenta el proceso.
  - Por cubrir una asistencia menor al 80% se considerará como abandono injustificado.
  - En caso de observar actitud no profesional, ni respetar los acuerdos establecidos en el convenio con la organización, se le amonestará verbal y por escrito. Si reincide se le suspenderá de la práctica y se le considerará abandono injustificado.

### **De las Organizaciones**

- Tendrán la responsabilidad de contribuir con la Licenciatura en Computación de la Escuela de Ciencias en la administración y seguimiento de la práctica profesional, del o los practicantes que se le asignaron.
- Registrarán en la Licenciatura en Computación de la Escuela de Ciencias el formato debidamente requisitado para su asignación al Programa o Proyecto de la práctica profesional.
- Podrán otorgar a los practicantes asignados, una beca económica, con base en un acuerdo particular.
- Asignarán al practicante, en coordinación con la Licenciatura en Computación de la Escuela de Ciencias, un proyecto o programa específico designando un responsable o supervisor del mismo.
- Estarán obligadas a asignar a los practicantes tareas establecidas en el proyecto; en caso de no hacerlo, serán sujetas a observación por parte de la Licenciatura en Computación y si reinciden se suspenderá el programa/proyecto de práctica profesional, previa notificación.
- Harán llegar a la Escuela de Ciencias una constancia de terminación de la práctica profesional e informe del desempeño del practicante dentro del proyecto o programa, conforme al convenio o acuerdo establecido con anterioridad.
- Respetarán los convenios y acuerdos particulares suscritos con la Escuela de Ciencias en tiempo, programas y calendarios académicos.

### **Generalidades**

- El practicante no adquirirá ningún derecho ni obligación laboral con la organización a la que ha sido asignado para la práctica profesional, salvo en los términos en que se establezca en los convenios y/o acuerdos particulares.
- La carta de liberación de práctica profesional expedida por la dirección de la Escuela de Ciencias será requisito para iniciar los trámites de titulación.

### **Modalidades de Titulación**

Acordes con el Reglamento de Titulación Profesional de la UABJO Capítulo I Disposiciones Generales. Artículo 4º, el programa educativo reconoce una amplia gama de modalidades de titulación, que permitirá que el número de pasantes en obtener el Título de Licenciado/a en Computación se incremente, al diversificarse las opciones y adaptarse a las condiciones académico-profesionales actuales. Las modalidades que considera el programa son:

- Titulación automática por trayectoria excelente
- Titulación por promedio de 9 y ensayo
- Titulación por examen CENEVAL
- Titulación por tesis individual
- Titulación por medio de tesina

- Titulación por examen de conocimientos
- Titulación por estancias de investigación
- Titulación por seminario en áreas básicas
- Titulación por medio de libro de texto
- Titulación por memoria de trabajo profesional